



**RENIEC**  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**JUAN ALBERTO ANDRADE AURIS**

Jefe de la Oficina de Administración  
y Finanzas (e)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:  
ANDRADE AURIS Juan  
Alberto FAU 20295613620 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/02/2025 15:53:59-0500



Lima, 27 de Febrero del 2025

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000062-2025/OAF/RENIEC

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N°00142-2025-USGCP/OAF/RENIEC y el Informe Técnico N° 000003-2025/OAF/USGCP/RENIEC/RENIEC, de fecha 25 de febrero del 2025, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante los cuales se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Oficina a través del cual se apruebe la Transferencia de Dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil dados de baja mediante Resolución de Oficina N° 000435-2024-OAF-RENIEC, a favor de la Institución Educativa Tupac Amaru II, perteneciente de la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el numeral 60.1), del artículo 60°, de la Directiva acotada define que los actos de disposición son aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; y requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, la Directiva establece en su artículo 61°: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta, definiéndose en el artículo 62°, que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la entidad;

Que, el numeral 63.1), del artículo 63°, de la Directiva aludida establece, con relación al trámite de la transferencia, que la solicitud es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado y b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;

Que, el numeral 63.2), del artículo 63°, de la Directiva, establece que, OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la transferencia, en los casos que corresponda, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, esta Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, vista la recomendación de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, indicada en el Informe Técnico N° 000245-202/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 05 de noviembre del 2024, resolvió aprobar mediante Resolución de Oficina N° 000435-2024-OAF-RENIEC, de fecha 06 de noviembre del 2024, la baja de (30) bienes muebles patrimoniales en los registros patrimonial y contable por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, la Institución Educativa Tupac Amaru II, de Paccaypata, situado en el distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, región de Apurímac, representada por el Señor Artur Pantigoso Muñoz, identificado con DNI N° 08642783, designado mediante Resolución Directoral N° 0218-2024, de fecha 17 de enero del 2024, como Director I.E, por la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay, manifestó el interés de contar con bienes muebles dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa por esta Entidad, específicamente los situados en la Oficina registral de Abancay,

Que, asimismo, es importante señalar que dicha entidad ha tomado conocimiento del estado actual de los bienes muebles dados de baja, es por ello que, se compromete a repararlos para ponerlos en funcionamiento con el objeto tener una infraestructura óptima que los ayude a brindar un adecuado servicio dentro de la región de Apurímac, a efecto de poder cumplir con los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-20254/OAF/USGCP/GME/OAF y Hoja de Elevación N°00142-2025/OAF/USGCP/RENIEC, ambos de fecha 25 de febrero del 2025, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye en la pertinencia que se efectuó la transferencia de dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Oficina N° 000435-2024-OAF-RENIEC, a favor de la Institución Educativa Tupac Amaru II, perteneciente de la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay, como acto de disposición final establecido en el artículo 62° y 63° del

Subcapítulo I transferencia, de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, marca, modelo, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC, de fecha 08 de abril del 2024, establece en su literal k), del artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de emitir y suscribir las Resoluciones de Oficina dentro del ámbito de su competencia; en ese sentido dicho cuerpo normativo también establece en su literal f), del artículo 74°, que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión, disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentren bajo su administración;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal k), del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la transferencia de dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales a la Institución Educativa Tupac Amaru II, de Paccaypata, situado en el distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, región de Apurímac, como acto de disposición final de dichos bienes muebles dados de baja mediante Resolución de Oficina N° 000435-2024-OAF-RENIEC, cuyas características principales se detallan en el Anexo N° 01 del presente documento.

**Artículo 2°.- REMITIR** una copia de la presente Resolución y sus Anexos correspondientes a Institución Educativa Tupac Amaru II.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, proceda con la entrega en calidad de transferencia de los dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil dados de baja mediante Resolución de Oficina N° 000435-2024-OAF-RENIEC, descritos e identificados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, designando para tal efecto al representante para las acciones de suscripción del acta de entrega y recepción.



**Artículo 4°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la publicación de la presente resolución y su anexo N° 01, en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

**Regístrese y comuníquese y publíquese. –**

JAA/dch

**ANEXO 01****RESOLUCIÓN DE OFICINA N°062-2025/OAF/RENIEC****FICHA DETALLE TÉCNICO**

Acto regulado por la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN	DONATARIO	CAUSAL DE BAJA	RESOLUCIÓN DE BAJA	TIPO DE DISPOSICION FINAL
1	396426621563	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
2	396426621564	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
3	396426621565	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
4	396426621566	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
5	746403890192	ARCHIVADOR DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
6	746437790323	ESCRITORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
7	746481870348	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
8	746481870885	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
9	746481870978	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
10	746483900422	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
11	746483900627	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
12	746483900663	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
13	746483900703	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
14	746483903843	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
15	746483906012	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
16	746483906351	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
17	746493400069	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA
18	746493400070	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	AG ABANCAY	I.E TUPAC AMARU II, Paccaypata artur Muñoz Pantigoso, del distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	000435-2024/OAF	TRANSFERENCIA